

## **CCOO RECLAMA A LA GERENCIA Y A LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE RIESGOS LABORALES QUE SE DESCONTAMINEN ALGUNOS ARCHIVOS AFECTADOS POR AGUAS FECALES**

- Es un número limitado de archivadores los que se vieron afectados por una fuga de aguas fecales de los aseos del piso superior hace varios meses.
- También hemos solicitado al Secretario de Gobierno, Secretario Coordinador y Directora del Servicio Común General, que los archivadores afectados se pongan en “cuarentena” mientras que no se desinfecten.
- Como medida subsidiaria, hemos solicitado que dichos asuntos sean digitalizados, con las debidas precauciones, y se destruyan.

**CCOO** hemos tenido conocimiento que una compañera en la ciudad de Murcia ha padecido un cuadro de gastroenteritis intensa durante varios días, que pese a no haber habido baja médica, sí ha tenido una afectación a la salud importante.

Se da la circunstancia que el día anterior estuvo tramitando un procedimiento que se tuvo que reclamar al archivo, **y el mismo fue afectado por unas fugas de aguas fecales hacia el archivo donde se encontraba ubicado dicho asunto junto con otros muchos.** Esto ocurrió hace varios meses.

Aquella fuga fue solucionada, pero los procedimientos que se vieron afectados quedaron en el archivo sin que se haya hecho ningún tipo de desinfección con los mismos.

Los procedimientos se mojaron y empaparon en su día, y aunque ya secos, siguen teniendo restos, que pudieran ser potencialmente peligrosos para la salud, dado que las aguas fecales contienen gran cantidad de patógenos, tales como bacterias fecales o coliformes, y virus.

Hay un gran número de procedimientos afectados, y siendo un riesgo biológico directo para la salud de los/as trabajadores/as, desde **CCOO** Justicia, solicitamos que se adopten las medidas oportunas, al amparo del Real Decreto 486/1997, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, consistentes en:

- 1.) Desinfección de todos los procedimientos judiciales afectados por la fuga de aguas fecales ocurrida.
- 2.) En caso de no estimarse oportuna, por los motivos que fuere, que se proceda a la digitalización, con las medidas de precaución oportunas de dichos procedimientos, y su incorporación al sistema procesal, procediéndose a continuación a su destrucción.
- 3.) En caso que haya documentos originales que deban de permanecer por razones legales, se adopten las medidas de precaución oportunas (aislamiento en sobres herméticos, o algo similar) para que no exista riesgo de contaminación.
- 4.) Desinfección de los archivos afectados (instalaciones).

